



*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda Primera para la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, en materia de protección radiológica ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017061878)*

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2017, la Adenda Primera para la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental, en materia de protección radiológica ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de agosto de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA PRIMERA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 30 de junio 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud del Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 16 de septiembre del 2015, (D.O.E. n.º 184, de 23 de septiembre de 2015) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley1/2001, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2014), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con el artículo 93 h de los estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 63/2003 de 8 de mayo (DOE n.º 3 extraordinario de 23 de mayo de 2003 y BOE 149, de 23 de junio de 2003).

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 1 de julio de 2016 y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula quinta del mismo, acuerdan prorrogar el referido Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero

Que entre, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura, Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental tienen suscrito un convenio de colaboración, celebrado en Mérida el 1 de julio del 2016, en materia de Protección Radiológica Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo

Que en la cláusula QUINTA de Vigencia del Convenio antes citado se establece que:

“El presente Convenio entrará en vigor el 1 de julio del 2016 y tendrá una vigencia de un (1) año. Salvo que exista denuncia expresa por alguna de las partes, se prorrogará o modificará, mediante la suscripción de la oportuna Cláusula Adicional, con anterioridad a la fecha de vencimiento del Convenio.



Esta denuncia deberá realizarse, al menos con tres meses de antelación al cumplimiento de su vigencia, no teniendo efecto dicha denuncia, hasta que finalice el referido periodo anual.

Tercero

Que ambas partes manifiestan interés en prorrogar el citado convenio hasta el 30 de junio del 2018.

#### ACUERDAN

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio firmado el 1 de julio de 2016, hasta el 30 de junio del 2018.

Segundo. El coste que supone la ejecución del Convenio durante el nuevo periodo de ejecución (1 de julio del 2017 a 30 de junio del 2018), asciende a 110.194,00€ (ciento diez mil ciento noventa y cuatro euros) para sufragar los gastos que suponga la ejecución de los citados programas de Vigilancia Radiológica Ambiental. Esta cantidad será abonada, a la Universidad de Extremadura con cargo al superproyecto, "Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental", proyecto de gasto, aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Aplicación	Superproyecto	Proyecto	Anualidad	Importe
12.05.354A.641.00	2015.12.005.9002	2015.12.005.0006.00	2017	45.914,15 €
12.05.354A.641.00	2015.12.005.9002	2015.12.005.0006.00	2018	64.279,85 €
Total				110.194,00 €

La aportación a la presente Adenda del Convenio de Colaboración, está cofinanciada al 80% por el Fondo FEDER, Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", Prioridad de inversión "06E Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas las reconversiones), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido", Objetivo específico "OE.06.05.01 Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y la atmósfera", Actuación: "20.003A Mantenimiento y mejora de las redes de medición de parámetros medioambientales en tiempo real como las redes REPICA y RARE."

Tercera. Modificar la cláusula Tercera del convenio, Forma de pago, en lo que se refiere a las fechas de pago de abono de las antes referidas cantidades, quedando ésta suscrita de la siguiente forma:

"Tercera. Forma de Pago.

La aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se realizará por Certificación de la Comisión Mixta de Seguimiento, a la presentación del informe del avance de los ensayos radiológicos-dosimétricos, realizados por el Servicio de Apoyo a la Investigación, de la Universidad de Extremadura y la correspondiente factura. La primera certificación se presentará a los cinco (5) meses y abarcará al período que va desde el 1 de



julio de 2017, al 30 de noviembre de 2017; por el cierre presupuestario correspondiente y evitar que dicho pago pase a los presupuestos de 2018. La segunda certificación se presentará a los siete (7) meses, abarcando el periodo que va desde el 1 de diciembre de 2017, al 30 de junio de 2018.

La supervisión correrá a cargo del Director Técnico, designado en el punto 2.1.6 de la cláusula segunda, del Convenio suscrito”

Cuarta. Mantener el clausulado del Convenio de colaboración suscrito el 1 de julio del 2016, salvo lo modificado en la presente adenda.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman la presente adenda primera al convenio de colaboración de 1 de julio de 2016, por triplicado ejemplar y se comprometen a ejecutarlo, en Mérida a 30 de junio del 2017.

La Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y  
Territorio  
(Pa) El Secretario General.  
(Resolución de 16/09/2015. DOE n.º 184 de  
23/09/2015)

El Rector Magnífico y  
la Universidad de  
Extremadura

Fdo.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

Fdo. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN